

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> del Rosario DÍAZ ROMERO, Alfredo FERRANTE, Martín GARCÍA-RIPOLL, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.–II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.–Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

FREZZA, G.: «“Interpretazione autentica” e diritto civile: considerazioni a margine di un recente contributo», *DFP*, 2013, núm. 1, pp. 376-387.

Reflexiones sobre el problema de la «interpretación auténtica» en el concreto ámbito del Derecho Civil, suscitadas por la contribución de Pietro Virgadamo «“Interpretazione autentica” e diritto civile intertemporale». (*Alma R.G.*)

HÖPFNER, CL.: «Vertruensschaden und Erfüllungsinteresse. Zur Begreuzung des Schadensersatz-pflicht des Anfechtenden», *AcP*, núm. 6, 2012, pp. 853-874.

El § 122 BGB dispone que «Si una declaración de voluntad es nula conforme al § 118 o anulada conforme a los §§ 119 y 120, el declarante tiene, cuando la declaración había de ser hecha a otra persona, que indemnizar a éste o a cualquier tercero los daños que la otra parte o el tercero sufran por ello, daños que se limitan a la confianza en la validez de la declaración de voluntad, no, sin embargo, a los intereses que la otra parte o el tercero tienen en la validez de la declaración».

Con esto, el mencionado § distingue los intereses de confianza y los intereses de cumplimiento. El autor trata los límites entre unos y otros en supuestos extremos a propósito del caso que plantea el BGB. (*M. G.-R.*)

KIEHNLE, A.: «Das Selbsteintrittsrecht des Kommissionärs (§ 400 HGB) und das Verbot des Selbstkontrahieren (§ 181 BGB)», *AcP*, núm. 6, 2012, pp. 875-919.

El autor expone como en el Derecho romano y en la pandectística decimonónica era discutida la posibilidad de la representación en los negocios jurídicos. Como en otros casos, la cuestión tuvo que ser resuelta favorablemente por el Código de Comercio, pues el Derecho mercantil actúa en muchas ocasiones como «marcapasos» (*Schrittmacher*) del Derecho civil.

No obstante, el § 181 BGB prohíbe la autoentrada del comisionista con las siguientes palabras: «Un representante, al menos que haya sido autorizado, no puede realizar un negocio consigo mismo en nombre propio o como representante de un tercero, salvo que el negocio consista exclusivamente en el cumplimiento de una obligación».

A pesar de lo anterior, el autor del artículo se plantea si la autoentrada del comisionista mercantil puede servir de modelo para una correspondiente interpretación o desarrollo del Derecho general de la representación. (*M. G.-R.*)

LOKIEC, P.: «Les excès du droit négocier», *RD*, 2013, núm. 9, pp. 579-580.

Problemas jurídicos que presenta la modificación del derecho mediante acuerdos de los sujetos. (*R. A. R.*)

LÜTTRINGHAUS, J. D.: «Verhandlungspflichten bei Störung der Geschäftsgrundlage. Ein Beitrag zur Dogmatik und Durchsetzung von Anpassungsanspruch und Verhandlungspflichten nach § 313 Abs. 1 BGB», *AcP*, núm. 2, 2013, pp. 266-298.

El § 313 BGB regula el llamado fundamento del negocio (*Geschäftsgrundlage*), y admite que en determinados casos el tribunal pueda adaptar su contenido a las nuevas circunstancias. El autor añade que el fundamento del negocio puede llevar a forzar a las partes a que realicen nuevas negociaciones por el cambio de circunstancias. (*M. G.-R.*)

OBERTO, G.: «La tutela dei diritti fondamentali nelle carte Costituzionali, ovvero del difficile dialogo tra Carte e Corti», *DFP*, 2013, núm. 1, pp. 173-266.

Artículo dedicado a la función asignada a los tribunales europeos y al juez nacional en la protección de los derechos fundamentales. (*Alma R.G.*)

PÉRÈS, C.: «L'article 6-1 du code civil: heurs et malheurs du titre préliminaire», *RD*, 2013, núm. 20, pp. 1370-1373.

El artículo 6, 1.º y los problemas que plantea el matrimonio del mismo sexo. Enriquecimiento del título preliminar con una nueva norma. (*R. A. R.*)

RINGE, W. G.: «Menügesetzgebung im Privatrecht», *AcP*, núm. 1, 2013, pp. 98-127.

Artículo referente a la técnica legislativa. El autor llama «menú legislativo» a las diferentes opciones que tiene el legislador, distintas del Derecho imperativo. El asunto es ahora oportuno pues parece que el futuro Derecho

de compraventa o Derecho contractual de la Unión Europea será un Derecho opcional para las partes del contrato.

El autor comienza su trabajo distinguiendo Derecho dispositivo, Derecho facultativo y Derecho opcional. Y termina recomendando el menú legislativo donde hay que solucionar cuestiones políticas discutidas y a los partícipes en el proceso legislativo les resulta difícil encontrar una posición común. (M.G.-R.)

THOMALE, Ch.: «Die Einrede als materielles Gestaltungsrecht», *AcP*, núm. 6, 2012, pp. 920-970.

La excepción procesal como derecho de configuración material. Según opinión muy extendida en la doctrina alemana, los derechos de configuración jurídica y la excepción procesal constituyen dos grupos separados de derechos enfrentados; uno puede corresponder al deudor en sentido material, y el otro al demandado en sentido procesal. Sin embargo, para el autor, se trata de de dos posiciones estructuralmente similares. (M. G.-R.)

VVAA: «Symposium: Privacy and Technology» *Harv. L. Rev.*, 2013, vol. 126, mayo, núm. 7, pp. 1880-2042. HARTZOG W., STUTZMAN F.: «The case for online obscurity», *CLR*, 2013, vol. 101, núm. 1, pp. 1-50.

En el número de mayo de 2013 se publican las contribuciones del simposio sobre la relación entre la intimidad y la tecnología. Introduce el tema el Prof. Solove que se detiene sobre los costos y beneficios del consentimiento del individuo a la recopilación, uso y divulgación de los datos personales, también en relación con los valores sociales. Los profesores Cohen, Richards, Schwartz y Strahileviz centran sus contribuciones en destacar el impacto social del fenómeno y en las repercusiones que un sistema centrado en un «Big Data» puede o podría conllevar; analizándolo también con una visión comparada entre los sistemas estadounidense y europeo. Debate abierto y con respuestas –en el *Harv. L. Rev. Forum* relativo al mismo número de la revista– de los Profs. Keats Citron y Gray a la contribución del Prof. Richards, y de la profesora Allen al escrito del Prof. Strahileviz. Como complemento a estos temas, el artículo de los Profs. Hartzog y Stutzman sobre el anonimato en internet. (A.F.)

## DERECHO DE LA PERSONA

ALDIGÉ, B.: «A propos de l'affaire de la crèche Baby Loup (Soc. 19 mars 2013). Le champ d'application de la laïcité: doit-elle s'arrêter à la porte des crèches?», *RD*, 2013, núm. 14, pp. 956-962.

Los problemas jurídicos sobre la libertad religiosa, la laicidad y los conflictos en los sujetos. (R. A. R.)

BRUNAU, G.: «Cloud computing, protection des données: et si la solution résidait dans le droit des contrats spéciaux?», *RD*, 2013, núm. 17, pp. 1158-1163 y núm. 19, pp. 1297-1303.

El servicio de «cloud computing» como forma de salvaguardar los datos frente a los servidores a distancia. Formas de salvaguarda por el Estado nacional y sus efectos. (R. A. R.)

DIEU, F.: «Opposition des officiers d'état civil au mariage entre personnes de meme sexe: vers la reconnaissance de l'objection de conscience?», *RD*, 2013, núm. 24, pp. 1643-1646.

Resistencia a la ley «Taubira» o Ley que permite el matrimonio de personas del mismo sexo en Francia. La objeción de conciencia por los oficiales públicos que pueden celebrarlo. Reconocimiento. Formas de oposición y efectos. (*R. A. R.*)

FRATA, L.: «Non esiste un diritto fondamentale al “tempo libero”... nemmeno per l'avvocato!», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 335-340.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 4 de diciembre de 2012 sobre la posibilidad de calificar como derecho fundamental el «tiempo libre» del trabajador. (*Alma R.G.*)

MOULY, J.: «La liberté d'expression religieuse dans l'entreprise: le raidissement de la Cour de cassation», *RD*, 2013, núm. 14, pp. 963-967.

La libertad religiosa y los problemas de la persona al expresar sus creencias religiosas en el ámbito laboral. (*R. A. R.*)

PICCINNI, M.: «Il problema della sostituzione nelle decisioni di fine vita», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 213-222.

Comentario a la sentencia del Tribunal Reggio Emilia de 24 de julio de 2012 sobre el consentimiento del adulto incapaz a los tratamientos terapéuticos. (*Alma R.G.*)

ROMAN, D.: «La discrimination fondée sur la condition sociale, une catégorie manquante du droit français», *RD*, 2013, núm. 28, pp. 1911-1918.

El problema de la discriminación y la violación de la igualdad por la clase social de la persona. Necesidad de sancionarlo, como se ha hecho en Canadá para evitar fenómenos de exclusión social. (*R. A. R.*)

VIGGIANI, G.: «Il genere dei nomi nel nuovo ordinamento dello stato civile: il caso “Andrea”», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 9-19.

Artículo dedicado a la atribución al recién nacido de un nombre no correspondiente al sexo con el que nace. (*Alma R.G.*)

ZATTI, P.: «Per un diritto gentile in medicina. Una proposta di idee in forma normativa», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 1-7.

Análisis y reflexiones acerca de la propuesta de un texto normativo relativo a la toma de decisiones sobre el fin de la vida y, más ampliamente, sobre las medidas terapéuticas que el enfermo manifiesta que se adopten en relación a él. (*Alma R.G.*)

## PERSONA JURÍDICA

HOPT, K. J./VON HIPPEL, T.: «Die Europäische Stiftung –Zum Vorschlag der Europäischen Kommission für eine Verordnung über das Statut der Europäischen Stiftung (FE)–», *ZEuP* núm. 2, 2013, pp. 235-262.

La Comisión Europea ha aprobado en febrero de 2012 el Proyecto de Fundación Europea (FE). A juicio del autor de este artículo, la fundación europea tiene tres funciones: Ante todo, como toda legislación comunitaria, elimina las barreras y dificultades que plantean las distintas legislaciones nacionales. En segundo lugar, facilita la imagen de la fundación desde una perspectiva internacional, en especial con los EE.UU. de América. Por último, la FE puede ser un buen modelo para las futuras legislaciones estatales. (M. G.-R.)

PARISI, M.: «Enti ecclesiastici, onlus, ed impresa sociale tra libertà religiosa e concorrenza di mercato», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1781-1800.

Solidaridad social y religión: organizaciones de utilidad social y entes eclesiásticos; entes religiosos y empresas sociales: peculiaridad de la disciplina y derogación del derecho común. (Alma R.G.)

## OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ADILARDI, G.: «Autonomia contrattuale ed effetto estensivo della nullità: una relazione pericolosa? – osservazione a Cass. 11 luglio 2012 n. 11749», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 1975-1977. (M. R. D. R.)

AMADIO, G.: «Attribuzioni liberali e riqualificazione della causa», *RDC*, 2013, núm. 3, parte prima, pp. 491-514.

La liberalidad como causa negocial y los efectos de la simulación o falsedad de la causa liberal. (M. R. D. R.)

AMOROSO, D.: «L'obbligo che si assume il venditore di eliminare i vizi della cosa venduta –osservazione a Cass. Sez un., 13 novembre 2012 n. 19702», *GC*, 2013, núm. 1, pp. 105-108. (M. R. D. R.)

ANTIPPAS, J.: «De la bonne foi précontractuelle comme fondement de l'obligation de maintien de l'offre durant le délai indiqué», *RTDC*, 2013, núm. 1, pp. 27-46.

Oferta unilateral con plazo de validez de la licitación como forma de obligarse el oferente unilateralmente. Diferentes proyectos de armonización del derecho de obligaciones y problemas jurídicos en este punto. La buena fe precontractual como idea a tener en cuenta. Revocabilidad y caducidad de la oferta en estos casos. (R. A. R.)

ASTONE, A.: «Responsabilità da cose in custodia: in tema di gita scolastica e danno da autolesione –nota a Cass. 8 febbraio 2012 n. 1769», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 2047-2062. (M. R. D. R.)

ATIAS, Ch.: «L'irrevocabilité relative de l'acte unilateral», *RD*, 2013, núm. 26, pp. 1765-1767.

Necesidad de elaborar una teoría general sobre el acto unilateral. Diferencias jurídicas entre el acto jurídico unilateral y los demás actos: objeto, características, régimen jurídico. Problemas sobre su revocabilidad. (*R. A. R.*)

BALESTRA, L.: «Annullamento e risoluzione dell'accordo nella composizione delle crisi da sovraindebitamento», *RTDPC*, 2013, núm. 2, pp. 593-619.

De nuevo sobre los problemas de cumplimiento contractual por razones derivadas de la crisis económica y el sobreendeudamiento: posibilidad de declarar la nulidad o resolución de los contratos. (*M. R. D. R.*)

BALLERINI, L.: «Sistema tavolare e responsabilità del notaio per pubblicità di un atto già annullato o risolto», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 92-98.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Trieste de 8 de agosto de 2012 sobre la obligación del notario de promover la publicidad de los actos anulados o resueltos. (*Alma R.G.*)

BASILE, M.: «Un diritto europeo della vendita come secondo regime a carattere facoltativo?», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 75-88.

Reflexiones sobre la propuesta de la Comisión Europea de 11 de octubre de 2011, de establecer un derecho europeo unificado en materia de contrato de compraventa y su aplicación opcional por los estados miembros. (*M. R. D. R.*)

BENINI, G.: «Gli obblighi informativi gravanti sui prestatori di servizi e gli strumenti di tutela dei destinatari. Profili problematici del d.lgs. 26 marzo 2010, n. 59 attuativo della c.d. "direttiva servizi"», *NLCC*, 2012, núm. 6, pp. 1159-1189.

Estudio del contrato de prestación de servicios a la luz de la Directiva de la CEE: obligatoriedad de la información precontractual y remedios frente al incumplimiento. (*M. R. D. R.*)

BENNI DE SENA, A.: «Nota di commento a Cass., 4.5.2012, n. 6761», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 47-50.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 4 de mayo de 2012 sobre la revocabilidad de la donación por superveniencia de hijos adoptivos mayores. (*Alma R.G.*)

BERTINO, L.: «La responsabilità del proprietario per danni derivati da attività di escavazione ex art. 840 cod.civ.», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 307-314.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 25 de septiembre de 2012 n. 16254 sobre la responsabilidad civil del propietario de un inmueble que, al llevar a cabo obras de excavación en el mismo, ocasiona de modo directo daños a los inmuebles contiguos. (*Alma R.G.*)

CALVO, R.: «Vendita e rimedi nel diritto tedesco: dalla garanzia all'inadempimento», *RDC*, 2013, núm, 2, parte prima, pp. 297-307.

Revisión de la responsabilidad del vendedor por vicios materiales del objeto vendido, tras la reforma del derecho de obligaciones germánico, con especial consideración comparativa con la legislación francesa, española e italiana. (*M. R. D. R.*)

CARRARO, G.: «Riflessioni su professione intellettuale forense, liberalizzazione dei compensi e disciplina contrattuale», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 1165-1178.

Artículo relativo al régimen jurídico del contrato realizado por los profesionales liberales: el problema de la naturaleza jurídica de la profesión intelectual, derogación de la tarifa, tarifa y parámetro en el sistema del contrato de obra intelectual, tarifa y normativa reguladora del contrato de mandato... (*Alma R.G.*)

CARUSO, D.: « The Baby and the Bath Water: The American Critique of European Contract Law » *Am. J. Comp. L.*, 2013, vol. 61, núm. 3, pp. 479-506.

En el abril de 2012 la *Chicago Law School* organizó una Conferencia sobre la unificación del derecho privado europeo y sobre la Propuesta de Reglamento europeo sobre compraventa (materiales consultables en: <http://www.law.uchicago.edu/events/europeancontractlaw>). El artículo realiza una panorámica sobre las intervenciones más críticas que se han efectuado desde la perspectiva estadounidense. (*A. F.*)

CILENTO, A.: «La prescrizione del diritto al risarcimento del danno derivante dal mancato recepimento di direttive», *NLCC*, 2013, núm. 1, pp. 85-108.

Observaciones sobre la responsabilidad estatal y el resarcimiento del daño provocado por la falta de transposición de normativa de la Unión Europea. (*M. R. D. R.*)

COMENALE, M.: «In tema di danni a terzi in superficie – osservazione a Cass. 27 gennaio 2012 n. 1203», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 417-419. (*M. R. D. R.*)

CORONELA, D.: «Il mutuo dissenso quale atto di risoluzione convenzionale. Forma –nota a Cass. 2 marzo 2012 n. 3245 e a Cass. 6 ottobre 2011 n. 20445», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 2043-2046. (*M. R. D. R.*)

CORRIAS, P.: «La causa del contratto di assicurazione. Tipo assicurativo o tipi assicurativi ?», *RDC*, 2013, núm, 1, parte prima, pp. 41-76.

Estudio del contrato de seguro con las peculiaridades en el Ordenamiento jurídico italiano según su tipología en función del objeto asegurado. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «Trattative: buona fede soggettiva e oggettiva – osservazione a Cass. 30 marzo 2012 n. 4382», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 2030-2031. (*M. R. D. R.*)

D'ALESSANDRO, C.: «Transazione stipulata dal debitore solidale e diritto del condebitore di profittarne –nota a Cass., sez un., 30 dicembre 2011 n. 30174», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 2068-2073. (*M. R. D. R.*)

DELLACASA, M.: «La transazione, o meglio le transazioni e le obbligazioni solidali: linee-guida delle sezioni unite –nota a Cass. Sez un., 30 dicembre 2011 n. 30174», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2628-2639. (*M. R. D. R.*)

DE NOVA, G.: «Contratti dimezzati», *RTDPC*, 2013, núm. 2, pp. 449-459.

Reflexiones sobre la modificación de las obligaciones contractuales por circunstancias sobrevenidas y la intervención del arbitraje para la resolución de conflictos respecto del cumplimiento de las obligaciones definitivas. (*M. R. D. R.*)

DESCHEEMAER, E.: «Quasi-contrats et enrichissement injustifié en droit français», *RTDC*, 2013, núm. 1, pp. 1-26.

El cuasicontrato como categoría más resistente en el tiempo para su racionalización. Necesidad de reemplazarlo por el enriquecimiento injusto por ser su único fundamento jurídico. Consecuencias de tal reemplazo. (*R. A. R.*)

DESSUET, P.: «Hausse du coût de construction et assurance obligatoire», *RDI*, 2013, núm. 5, pp. 245-254.

Aumento del coste del seguro obligatorio en la construcción de edificios por la evolución de los costes de trabajo. Problemas sobre la proporción de la garantía con la prima y el capital. (*R. A. R.*)

DIDONE, A.: «La prededuzione dei crediti tra nuovo art. 111 e nuovo art. 182-quater 1. fall. Prima e dopo la l. n. 134 del 2012», *GC*, 2013, núm.1, pp. 63-74.

Examen de la relación entre el nuevo art. 111.1 y el artículo 182 de la legislación concursal, en torno a su interpretación y ámbito de aplicación. (*M. R. D. R.*)

DIECKMANN, A., «Öffentlich-rechtliche Normen in Vertragsrecht», *AcP*, núm. 1, 2013, pp. 1-45.

En el presente artículo se mantiene que es sobre todo el Derecho público el que influye en el privado, y no viceversa. El Derecho público contiene en sí ciertamente sólo la relación entre Estado y ciudadano y pretende la realización del bien común. Sin embargo, para alcanzar este objetivo debe con frecuencia y a la vez regular también las relaciones entre los ciudadanos como personas privadas, y, con ello, entrar en un ámbito que es en teoría objeto del Derecho civil.

Concurren normas públicas y privadas y caen especialmente en conflicto cuando a los receptores de aquéllas les imponen para un mismo supuesto de hecho deberes de distinto nivel. Así sucede especialmente con las normas civiles y administrativas sobre inmisiones. (*M. G.-R.*)

DURAND-PASQUIER, G.: «L'application de la RT2012 et la responsabilité décennale des constructeurs», *RDI*, 2013, núm. 4, pp. 184-195.

Nueva reglamentación sobre construcción de edificios de 2012 que entró en vigor en 2013. Complejidad y controversia frente a la reglamentación anterior. Nuevos tipos de faltas que se pueden oponer al constructor en materia de responsabilidad. Problemas jurídicos que plantea. (R. A. R.)

FACCI, G.: «Ordinamento sportivo e regole d'invalidità del contratto», *RTDPC*, 2013, núm. 1, pp. 237-264.

Observaciones sobre la normativa deportiva en relación a las causas de invalidez de los contratos contrarios a los principios e intereses básicos del contrato deportivo. Especial consideración a elementos del contrato como el objeto, forma, causa, ilicitud por contravención de normativa especial de carácter deportivo, etc. (M. R. D. R.)

FACCIOLI, M.: «La responsabilità precontrattuale ex art. 1338 CC del genitore per l'annullamento del contratto concluso in conflitto d'interessi con il figlio minore», *RDC*, 2013, núm. 1, parte seconda, pp. 195-207.

Tratamiento del conflicto de intereses entre padres e hijos en el ámbito contractual y responsabilidad civil por daños derivados del incumplimiento de la prohibición de contratar con los hijos durante su minoría de edad. (M. R. D. R.)

FARACE, D.: «Portabilità del mutuo e atto di surrogazione», *RDC*, 2012, núm. 6, parte seconda, pp. 615-631.

Apreciaciones sobre la modificación subjetiva en el contrato de mutuo con especial detenimiento en la figura de la subrogación y su eficacia respecto a terceros. (M. R. D. R.)

FRANZONI, M.: «La responsabilità precontrattuale è, dunque, ... “contrattuale”?», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 283-298.

Artículo relativo a la responsabilidad precontractual, en particular, análisis del interés contractual positivo como objeto de la indemnización y de la naturaleza jurídica de dicha responsabilidad. (Alma R.G.)

FRATA, L.: «Nozione unitaria del danno non patrimoniale e personalizzazione del risarcimento», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 240-246.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 28 de septiembre de 2012 acerca de los criterios de determinación del daño no patrimonial. (Alma R.G.)

FREITAG, R.: «Die Geldschuld im europäischen Privatrecht», *AcP*, núm. 1, 2013, pp. 128-167.

El artículo parte de la regulación asistemática e incompleta que existe sobre el dinero en el Derecho de la Unión Europea y en el Derecho alemán. La doctrina suele defender la prioridad del pago en dinero a partir del Reglamento 974/98, sobre Introducción del Euro, que señala en su artículo 11 que «A

partir del 1 de enero de 2002 los Estados miembros participantes acuñarán monedas denominadas en euro o en cent que se ajusten a las denominaciones y especificaciones técnicas que el Consejo podrá establecer de conformidad con lo dispuesto en la segunda frase del apartado 2 del artículo 105 A del Tratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, éstas serán las únicas monedas de curso legal en todos estos Estados miembros. Excepto la autoridad emisora y las personas expresamente designadas por la legislación nacional del Estado miembro emisor, ninguna parte estará obligada a aceptar más de cincuenta monedas en cada pago». De donde parece deducirse que sí se está obligado a aceptar pagos en menor cantidad de monedas y pagos en cualquier establecimiento o cualquier persona en billetes, sin límite alguno (lo que el autor califica de quimera). En la misma línea, el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea establece en su artículo 128, tercera frase, que «Los billetes emitidos por el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales serán los únicos billetes de curso legal en la Unión» (en España, v. artículo 3.2 de la Ley 46/1998, de Introducción del Euro: «Los billetes y monedas denominados en euros serán los únicos de curso legal en el territorio nacional»).

Por su parte, la doctrina alemana fundamenta la prioridad del pago en metálico, aparte de en las normas comunitarias, en el § 362.1 BGB, que dispone que «La relación obligatoria se extingue cuando se realiza al acreedor la prestación debida».

Para el autor, frente a una primera apariencia, las disposiciones nombradas no esconden ninguna autorización al deudor de pagar siempre en dinero contante. A pesar de la posible interpretación del artículo 11 del Reglamento UE 974/98, el acreedor no puede ser obligado en cualquier momento y lugar a ser pagado en metálico. (*M. G.-R.*)

FUSARO, A. N.: «La determinazione dell'oggetto del contratto di incarico professionale», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 102-108.

Artículo que analiza la determinación de los criterios a utilizar para la liquidación, por parte de un tribunal, de la compensación de los profesionales liberales por los servicios u obras desempeñadas. (*Alma R.G.*)

GAGGERO, P.: «Validità ed efficacia dell'assicurazione della responsabilità civile *claims made*», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 401-445.

Artículo relativo a las cláusulas *claims made* dentro del contrato de seguro de responsabilidad civil, en particular, se tratan cuestiones referidas a su calificación jurídica y a los efectos y finalidades de dichas cláusulas. (*Alma R.G.*)

GAGGERO, P.: «La forma dei contratti aventi ad oggetto servizi assicurativi commercializzati a distanza», *RTDPC*, 2013, núm. 1, pp. 25-58.

Reflexiones sobre la forma y esencia de los actos negociales en relación con el contrato de seguro celebrados a distancia, legislación especial y derecho de consumo. (*M. R. D. R.*)

— «Trasparenza del contratto e rimedi di autotutela», *RTDPC*, 2013, núm. 2, pp. 461-496.

Reflexiones sobre la necesidad de respetar el requisito de claridad y transparencia en el clausulado de un contrato y posibilidad de ejercitar reme-

dios de autotutela por el contratante desfavorecido para reequilibrar las prestaciones de la relación contractual. (*M. R. D. R.*)

GAROFALO, A.: «La causa del contratto tra meritevolezza degli interessi ed equilibrio dello scambio», *RDC*, 2012, núm, 6, parte seconda, pp. 573-614.

Estudio de la causa como elemento contractual básico, a propósito de la sentencia Cass. Civ., sez, III, 1 aprile 2011 n. 7557, en relación con la autonomía de la voluntad y equilibrio de intereses entre las partes. Especial consideración sobre la eficacia del contrato con causa abstracta. (*M. R. D. R.*)

GAZZARA, M.: «Il difficile rapporto tra clausola claims made e assicurazione obbligatoria della responsabilità professionale», *NLCC*, 2012, núm. 6, pp. 1213-1232.

Análisis de la póliza claims made y la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil de los profesionales: reflexión sobre la nulidad de la cláusula y la apreciación de oficio por la autoridad judicial. (*M. R. D. R.*)

GIACOBBE, E: «“Sul miserabile ruolo del diritto... non altro. Non oltre”. Ovvero degli itinerari della giurisprudenza normativa», *DFP*, 2013, núm. 1, pp. 79-140.

Según la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 2 de octubre de 2012 n. 16754 la responsabilidad profesional del médico, consistente en la omisión del diagnóstico de malformaciones prenatales con el consiguiente nacimiento no querido, no sólo se da frente a los padres, sino también frente a los hermanos del nacido. (*Alma R.G.*)

VON GOLDBEG, A., «Grenzen des Versichererregresses», *ZEuP*, núm. 2, 2013, pp. 283-322.

Los Principios Europeos del Derecho del Contrato de Seguro, de 2009, conceden al asegurador un amplio derecho de regreso. El asegurador puede ejercitar el derecho de regreso contra el tercero que ha causado el daño, en la medida en que haya indemnizado al asegurado.

Sin embargo, esta regulación que, en principio, parece natural, es criticable, tanto desde el punto de vista objetivo como económico y, de hecho, en algunos países no existe el derecho de regreso contra el tercero que ha actuado meramente con negligencia. (*M. G.-R.*)

GRANDI, M.: «La modernità del dogma retrospettivo nel sistema dei contratti», *RDC*, 2012, núm, 6, parte prima, pp. 835-869.

Acercamiento al problema de la admisión y eficacia del efecto retroactivo en los supuestos de desistimiento, nulidad, rescisión y resolución contractual. (*M. R. D. R.*)

GRASSO, G.: «Ancora sulla duplicazione del risarcimento del danno non patrimoniale – osservazione a Cass. 2 aprile 2012 n. 5230», *GC*, 2013, núm. 1, pp. 141-143 (*M. R. D. R.*)

GRAZZINI, B.: «Natura giuridica della garanzia per vizi nell'appalto e nella vendita e onere della prova in materia di inadempimento contrattuale», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 466-500.

Artículo relativo a los remedios contractuales existentes en caso de vicios o defectos del bien objeto del contrato, tanto en la compraventa como en el arrendamiento. (*Alma R.G.*)

GUIDO, B.: «Il danno da trascrizione illegittima: art. 96 C.P.C. o art. 2043 CC?», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 20-31.

Artículo dedicado a la interposición de la acción de daños por realización de una inscripción ilegal. (*Alma R.G.*)

GUILLEMIN, L.: «La défense du distributeur face à son fournisseur dans le contrat de bière», *RD*, 2013, núm. 10, pp. 657-662.

Los problemas jurídicos entre las partes del contrato de distribución entre el fabricante y el distribuidor. (*R. A. R.*)

HENNION-JACQUET, P.: «Que reste-t-il du secret des correspondances entre l'avocat et son client?», *RD*, 2013, núm. 21, pp. 1429-1435.

Relación abogado-cliente. Problema de compatibilidad entre el secreto profesional y el principio de libre defensa en contenciosos de carácter fiscal, financiero y económico. ¿Debe ser excepcional la confidencialidad en estos casos? (*R. A. R.*)

JAFFEY P.: «Restitutionary Remedies in the Contractual Context», *MLR*, 2013, vol. 76, núm. 3, pp. 429-463.

Normalmente los remedios restitutorios se enmarcan en una óptica contractual, dado que una parte no ha cumplido el contrato. Sin embargo –bajo la constatación que el remedio restitutorio no sirve para deshacer o corregir el incumplimiento contractual– existe la diferente posibilidad de tutelar el interés del acreedor mediante un remedio de naturaleza no contractual, el enriquecimiento injusto. Partiendo de esta premisa, el autor revisa los remedios restitutorios en el Derecho inglés y considera que el enriquecimiento injustificado debe entenderse en un contexto contractual del mismo modo que los remedios habituales de daños y perjuicios o ejecución en forma específica. Este aspecto sería fundamental a la hora de determinar las modalidades y forma de recuperación del *quantum meruit*. (*A. F.*)

KARILA, J. P.: «Les raisons du caractère résiduel de la garantie de l'article 1792-3», *RDI*, 2013, núm. 5, pp. 236-244.

Estudio sobre el carácter residual de la garantía bienal frente a la responsabilidad del constructor. El autor defiende 5 razones para sostener tal carácter. Análisis doctrinal del problema. (*R. A. R.*)

KIM, H. S.: «Die deliktische Gehilfenhaftung im europäischen Vergleich», *ZEuP*, núm. 2, 2013, pp. 263-282.

Estudio de Derecho comparado de la responsabilidad civil de los empleados del empresario en el ámbito extracontractual, destacando la distinta carga de la prueba que hay en las diferentes legislaciones. (*M. G.-R.*)

KOHLER, J.: «Rücktrittsrechtliche Wertersatzbemessung», *AcP*, núm. 1, 2013, pp. 46-97.

El § 346.2.2 BGB establece para el caso de resolución de un contrato que si en el contrato está prevista una contraprestación, se tomará ésta por base para el cálculo del valor de la indemnización. De forma casi unánime, se entiende este precepto en el sentido de que la valoración de la contraprestación se hará de modo subjetivo (según afecte al que resuelve) y no de modo objetivo (es decir, según el valor de lo que dio el que ahora resuelve).

Esta interpretación ha sido sostenida por el TS alemán en dos famosas sentencias, la primera de 19.11.2008, en la que se trataba de lo siguiente (de forma simplificada): una persona vendió a otra un caballo, a cambio de que el segundo, profesional del sector del automóvil, le diera clases para obtener el carnet de conducir vehículos a motor, así como todos los gastos que aquello conllevara en la academia para la que trabajaba o en otra cualquiera. El adquirente del caballo deja de pagar en un momento determinado los gastos de obtención del carnet de conducir, y la vendedora resuelve el contrato, exigiendo la devolución del caballo. Sin embargo, tal devolución no era posible pues el incumplidor lo había donado a un tercero. Ante ello, entra en vigor el § 346.2.2, que prevé la sustitución de la entrega por la indemnización de daños y perjuicios. La vendedora del caballo exige 6.000 euros, que era su valor de mercado. Sin embargo, el incumplidor alega que su prestación valía 2.290,72 euros, y eso es precisamente lo que le concede el TS. (*M. G.-R.*)

KOROBKIN R.: «The *Borat* Problem in Negotiation: Fraud, Assent, and the Behavioral Law and Economics of Standard Form Contracts», *CLR*, 2013, vol. 101, núm. 1, pp. 51-106.

Se tratan los indefinidos límites entre las obligaciones asumibles por contratos y el derecho de daños. Se reflexiona contraponiendo el sistema de la *parol evidence rule* al engaño y evidenciando una jurisprudencia que el autor tacha de contradictoria y con soluciones inconsistentes. Finalmente, el escrito propone, para minimizar los costos de contratación, modalidades para ofrecer más tutela a la parte que no ha predisuesto las cláusulas del contrato con la necesidad de que el predisponente reciba un expreso consentimiento por la otra parte que deberá ser debidamente informada sobre todo el contenido contractual. (*A. F.*)

LIBERATI, G.: «La nullità della concessione di credito *revolving* e le restituzioni da contratto nullo», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 229-237.

Comentario jurisprudencial que aborda dos problemas distintos: el primero referido a la necesidad de forma escrita *ab substantiam* para la realización de una determinada operación económica (la concesión de un crédito *revolving*), concluida a gran distancia respecto a un anterior contrato de crédito al consumo concertado entre las mismas partes. El segundo problema

incide en el régimen jurídico aplicable a la restitución seguida de la nulidad de un contrato de concesión de un crédito. En especial, se trata de afirmar si el cliente debe restituir la suma capital o también los intereses y, en este último caso, en qué proporción. (*Alma R.G.*)

LUMINOSO, A.: «Rappresentanza e mandato a confronto», *RDC*, 2012, núm. 6, parte prima, pp. 741-766.

Observaciones históricas y de derecho comparado sobre las figuras de gestión de negocios ajenos, mediante la representación y el mandato. Cuestiones de legitimidad, efectos, consecuencias del incumplimiento, etc. (*M. R. D. R.*)

MACCARI, M.V.: «Prelazione del conduttore e vendita in blocco: forse un ripensamento restrittivo?», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 362-368.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 11 de octubre de 2012 n. 17235 sobre el contrato de compraventa en bloque del bien arrendado. (*Alma R.G.*)

MARTIAL-BRAZ, N.: «Les recours de la caution au coeur de la tempête», *RD*, 2013, núm. 14, pp. 935-942.

El contrato de fianza y sus consecuencias cuando el fiador paga la deuda de otro. Necesidad de afianzar la devolución de lo pagado. Problemas judiciales y soluciones de los jueces. (*R. A. R.*)

MARTIN, D.: «Aspects de la monnaie électronique», *RD*, 2013, núm. 31, pp. 2117-2123.

La moneda electrónica como un crédito incorporado a un título sirve como instrumento de pago. Valor monetario. Cuestiones que suscita como moneda: ¿Tiene efecto liberatorio?; ¿Quién es el propietario de los fondos que se utilizan en su emisión?; ¿Cómo se garantiza el reembolso del débito?. Contestación a través de la Ley 2013-100, de 28 de enero de 2013. (*R. A. R.*)

MASCHIO, F.: «Effetti del contratto verso terzi e responsabilità per illecito antitrust», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 427-440.

Reflexiones sobre los efectos del contrato frente a terceros en los supuestos de responsabilidad por ilícito antitrust, desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial, ante la aplicación de normativa civil y administrativa. (*M. R. D. R.*)

MAUGERI, M.: «Il controllo delle clausole abusive nei contratti fra imprese: dal modello delineato nei §§ 305 ss del BGB a quello della CESL», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 109-126.

Artículo que versa, entre otras cuestiones, sobre el control de las condiciones generales abusivas en los contratos entre empresas en las decisiones de los tribunales alemanes, y sobre la influencia del modelo alemán regulador de esta materia en la redacción de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a una Normativa Común de Compraventa Europea (CESL). (*Alma R.G.*)

MAZEAU, D.: «L'important, c'est la clause, l'important...», *RD*, 2013, núm. 24, pp. 1658-1662.

Obligaciones de la empresa para evitar responsabilidad a la hora de gestionar los riesgos de su actividad. Estudio de la denominada "responsabilidad social de la empresa", considerada esta como ciudadano y no como ente. Nota a dos sentencias de la corte de casación, sala mixta, de 17 de mayo de 2013. (*R. A. R.*)

MONTANI, V.: «La (ridimensionata) responsabilità dell'insegnante ex art. 2048 cod. civ.: si estendono i criteri risarcitori delle tabelle r.c.a.?», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 168-174.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 21 de septiembre de 2012 acerca de la responsabilidad civil del docente, en particular, por el daño que el alumno se causa a sí mismo y la obligación de vigilancia como obligación autónoma. (*Alma R.G.*)

MONTICELLI, S.: «Accesso al credito e tutela del consumatore: questioni nuove e problemi irrisolti», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 527-545.

Reflexiones sobre la necesidad de revisar el contrato de préstamo en el ámbito de consumidores y reforzar la tutela de la parte más débil, con especial atención a las cláusulas abusivas y de garantías personales para asegurar el cumplimiento de la obligación de devolución. (*M. R. D. R.*)

NATUCCI, A.: «Sui requisiti di forma della donazione dissimulata», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 151-164.

Artículo acerca de la simulación en general: distinción entre el negocio simulado y el negocio disimulado y el problema de la forma de la donación disimulada. (*Alma R.G.*)

NICOLAI, M.: «Modalità di adempimento della prestazione, soddisfazione integrale e diritto di voto dei privilegiati nel concordato preventivo - nota a Trib. Roma decr. 4 maggio 2011», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2838-2855. (*M. R. D. R.*)

NICOLINI, M.: «Denuncia integrativa di successione e responsabilità del notaio», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 376-381.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 27 de noviembre de 2012 n. 21082 sobre responsabilidad del notario por la omisión de declaración del impuesto de sucesiones y donaciones a efectos fiscales. (*Alma R.G.*)

PALMERINI, E.: «Nascite indesiderate e responsabilità civile: il ripensamento della Cassazione», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 198-207.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 2 de octubre de 2012 n. 16754 sobre responsabilidad civil del profesional sanitario por la omisión de información relativa a malformaciones fetales. (*Alma R.G.*)

PARANCE, B.: «Comment concilier le droit des contrats avec les obligations environnementales poursuivant la satisfaction de l'intérêt général?», *RD*, 2013, núm. 10, pp. 647-648.

Los problemas jurídicos de protección del medio ambiente ante la situación actual. El interés general: aspectos y efectos. (R. A. R.)

PATTI, S.: «L'interpretazione delle clausole generali», *RDC*, 2013, núm. 2, parte prima, pp. 263-296.

Acercamiento al tema de las cláusulas abusivas en contratos de adhesión con consumidores.

Especialidades del sistema italiano y tratamiento legal y judicial en el sistema alemán y en el proyecto de uniformización del Derecho Privado Europeo. (M. R. D. R.)

PERROTTA, I.: «Obbligazioni solidali e transazione pro quota – nota a Cass. 24 gennaio 2012 n. 947», *GC*, 2013, núms. 3-4, pp. 726-728 (M. R. D. R.)

POLETTI, D.: «Il danno biologico di lieve entità da r.c.a. sotto stretta osservazione medico legale», *NLCC*, 2013, núm. 1, pp. 41-63.

Estudio del daño biológico en el contrato de servicios médicos y las dificultades de aplicación de la normativa del daño junto con las obligaciones asegurativas. (M. R. D. R.)

PONZANELLI, G.: «L'applicazione degli articoli 138 e 139 codice delle assicurazioni alla responsabilità medica: problema e prospettive», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 145-150.

Artículo acerca de los criterios de determinación de la cuantía indemnizatoria por el daño no patrimonial derivado de la vulneración de la salud. (Alma R.G.)

QUERCI, A.: «Le novità introdotte nel Codice del consumo dal d.l. 1/2012 ed il ruolo delle associazioni dei consumatori nella tutela contro le clausole vessatorie», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 446-465.

Artículo relativo a la reciente reforma del Código de Consumo italiano, que constituye un nuevo instrumento de tutela contra las cláusulas abusivas: en particular, se analiza la tutela colectivo-inhibitoria contra dichas cláusulas y la función de las asociaciones de consumidores, y la relación existente entre la lucha contra las cláusulas abusivas y la protección de la competencia. (Alma R.G.)

QUÊTAND-FINET, Cl.: «La nature juridique du paiement: ce que la controverse nous apprend», *RD*, 2013, núm. 14, pp. 942-944.

Discusión doctrinal actual sobre la naturaleza jurídica del pago. Posición de la corte de casación, sección 1 y 2, como hecho jurídico frente a su carácter de acto jurídico. Evolución jurídica de los términos hecho y acto jurídico. (R. A. R.)

RIVA, I.: «A proposito della condizione risolutiva unilaterale di adempimento», *RTDPC*, 2013, núm. 1, pp. 203-217.

Estudio de la condición resolutoria expresa por incumplimiento a la luz de las novedades interpretativas introducidas por la jurisprudencia Configuración de la condición resolutoria como garantía frente al incumplimiento y el problema del resarcimiento del daño. (*M. R. D. R.*)

ROBERT, A.: «La responsabilité civile de l'expert judiciaire», *RD*, 2013, núm. 13, pp. 855-862.

Discusión y dudas sobre el carácter de cosa juzgada del experto judicial por la utilización de jurisprudencia. Responsabilidad civil extracontractual. Reticencias jurídica, perjuicio y lazo de causalidad. (*R. A. R.*)

ROSSETI, M.: «La mossa del cavallo, ovvero uscirà mai la Corte dal pasticcio del danno non patrimoniale? –nota a Cass. 12 settembre 2011 n. 18641, Cass. 13 luglio 2011 n. 15373 e Cass. 28 giugno 2011 n. 14263», *GC*, 2012, núm. 10, pp. 2385-2395 (*M. R. D. R.*)

RUSO, E.: «Consegna di aliud pro alio e vizio del diritto acquistato», *RDC*, 2013, núm. 3, parte prima, pp. 531-542.

Responsabilidad del vendedor por vicios del derecho transmitido derivado de la falta de licencia de habitabilidad. (*M. R. D. R.*)

SABLON, J. L.: «Dommages de construction et modes alternatifs de règlement des litiges: les problèmes soulevés para la prescription et l'expertise», *RDI*, 2013, núm. 3, pp. 130-137.

Formas y medios de resolución de conflictos entre los agentes de la construcción. Nueva regulación legal de tales medios y su resultado en la práctica. (*R. A. R.*)

SALOMONI, A.: «La sentenza ex art. 2932 cod. civ. e la condizione risolutiva di inadempimento», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 131-139.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 24 de agosto de 2012 n. 14621 sobre la cláusula resolutoria por incumplimiento: entre la autonomía contractual y el automatismo de la resolución. (*Alma R. G.*)

SANTAGATA, R.: «La nuova disciplina dei contratti del turismo organizzato nel codice del turismo dimidiato», *NLCC*, 2012, núm. 6, pp. 1105-1144.

Observaciones sobre los artículos 32-41 del Código de Turismo que transpone la Directiva 1990/314/CEE, relativa a los viajes de turismo con el compromiso de «todo incluido». Necesidad de reorganizar la normativa correspondiente teniendo en cuenta el Derecho de defensa de los consumidores.

Especial consideración de los diferentes elementos del contrato de turismo organizado: información precontractual, forma del contrato, contenido, incumplimiento, tutela del incumplimiento, fondo de garantía en supuestos de incumplimiento, etc. (*M. R. D. R.*)

SCOGNAMIGLIO, C.: «Il giudice e le nullità: punti fermi e problema aperti nella giurisprudenza della Corte di Cassazione», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 28-32.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 4 de septiembre de 2012 y a su ordenanza de 27 de noviembre de 2012, acerca de la posibilidad de que el juez aprecie de oficio la nulidad de un contrato cuya resolución se ha demandado de modo previo por una de las partes contratantes. (*Alma R.G.*)

SCOTT, R.: «Reconsidering “Wrongful Life” in England after thirty years: legislative mistakes and unjustifiable anomalies» *C. L. J.*, 2013, vol. 72, núm. 1, pp. 115-154.

Se evidencia la posible diferencia de trato a la hora de reclamar daños y perjuicios por aborto fallido. Mediante el análisis legislativo y jurisprudencial n, se destaca la necesidad de un nuevo enfoque respecto a la postura que abrió, en 1982, la sentencia *Mc Katy and Another v Essex Area Helat Authority*, por la cual no hay acción por *wrongful birth*. Se considera que la posterior aprobación (1990) de la *Section 1A* del *Congenital Disabilities Act* de 1976 –que viene a introducir la posibilidad de reclamar en caso de error de diagnóstico en el embarazo realizado por fecundación artificial– da lugar a un diferente tratamiento frente a un similar caso realizado mediante la fecundación *in vitro*. Esto se da sobre todo en caso de enfermedades, como la de Tay Sachs, cuyo diagnóstico puede realizarse en diferentes formas dependiendo del tipo de inseminación. El error de diagnóstico prenatal en caso de fecundación *in vitro* –dado que esta se realiza fuera del útero– no permitiría tutelar al sujeto dando lugar a una diferencia de trato, que la autora considera anómala e injusta, frente a un error en fase de diagnosis diagnóstico genético preimplantacional (DGP) en el caso de la fecundación artificial. (*A.F.*)

SIMONINI, G. F.: «La responsabilità da prodotto e l’interpretazione conforme al diritto comunitario», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 220-255.

Artículo acerca de cuestiones relativas a la responsabilidad por productos defectuosos: la indefinición de la peligrosidad del producto, el defecto como prerequisite de la responsabilidad, la medida del riesgo, la responsabilidad aquiliana y la información sobre el producto... (*Alma R.G.*)

STRUILLOU, J. F.: «Le droit de préemption urbain à l’épreuve de la pollution des sols», *RDI*, 2013, núms. 7-8, pp. 352-355.

Problemas en la adquisición de suelo contaminado. Derechos del adquirente del suelo y posibilidad de revisar el precio del bien añadiendo el coste de la contaminación. (*R. A. R.*)

SUTTERLIN, O.: «Incidences de la responsabilité délictuelle sur la cession de terrains pollués», *RD*, 2013, núm. 10, pp. 676-680.

Responsabilidad civil en los supuestos de cesión de terrenos contaminados. Daños y consecuencias jurídicas a las partes y terceros. (*R. A. R.*)

TOMMASI, S.: «Note a margine della Codificazione del danno da vacanza rovinata», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 32-45.

Artículo que reflexiona acerca del daño originado por la frustración del disfrute vacacional. (*Alma R.G.*)

VALORE, P.: «Il nesso di causalità nell'illecito civile – osservazione a Cass. 18 giugno 2012 n. 9927», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 384-385 (*M. R. D. R.*)

— «Responsabilità del medico e onere della prova – osservazione a Cass. 21 giugno 2012 n. 10315», *GC*, 2013, núm. 1, pp. 129-131 (*M. R. D. R.*)

VERMAEILLE, S./BÉZERT, A.: «L'éviction des actionnaires en amont de la cessation des paiements: un impératif pour lutter contre les excès d'endettement», *RD*, 2013, núm. 30, pp. 2045-2048.

Medios de defensa de los accionistas ante el sobreendeudamiento de la sociedad. El control de los acreedores y el derecho de propiedad de los accionistas. (*R. A. R.*)

VIGLIANINI, A.: «Lo ius variandi nella nuova disciplina dei credito ai consumatori», *NLCC*, 2012, núm. 6, pp. 1193-1211.

Estudio del ius variandi en los contratos bancarios de créditos a consumidores y la necesidad de respetar la normativa de defensa de consumidores. (*M. R. D. R.*)

VIGORITI, V.: «Contratto e contenzioso sui compensi professionali. Riflessioni comparative», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 63-68.

Artículo relativo a la retribución del profesional liberal, en concreto, a la relación existente entre el pacto de *quota lite* y la libertad de competencia. (*Alma R.G.*)

VINEY, G.: «Le contentieux des antennes-relais», *RD*, 2013, núm. 22, pp. 1489-1498.

Problemas entre los vecinos cuando se trata de instalar en el edificio o en las cercanías una antena de telefonía móvil. Contencioso con los teleoperadores y reglas de competencia. Problemas de responsabilidad entre ellos. (*R. A. R.*)

ZAFFARONI, L.: «Risarcimento del danno non patrimoniale allo straniero. Note critiche all'applicazione delle c.d. gabbie risarcitorie», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 254-267.

Artículo sobre la cuantía indemnizatoria otorgada por el daño no patrimonial sufrido por el extranjero. (*Alma R.G.*)

## DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ADILARDI, G.: «Conflitto tra creditori privilegiati e terzi titolari di posizioni incompatibili: la funzione regolatrice della pubblicità immobiliare—osservazione a Cass. 16 marzo 2012 n. 4195», *GC*, 2013, núm. 1, pp. 148-149 (*M. R. D. R.*)

BASILE, M.: «Le modifichie al regime condominiale», *RDC*, 2013, núm. 3, parte seconda, pp. 617-639.

Estudio de la reforma de la propiedad horizontal, introducida por la legge 220/2012, de 11 de diciembre: especial atención a la ampliación de supuestos y ámbito de aplicación y los órganos de la comunidad de propietarios. (*M. R. D. R.*)

BOURASSIN, M.: «La forcé d'attraction du gage des stocks», *RD*, 2013, núm. 20, pp. 1363-1369.

Creación de la prenda de stocks por la ordenanza de 23 de marzo de 2006 y su evolución hasta el momento. Escasez de la figura en la práctica. Ventajas de la figura frente a la prenda regulada en el Código de comercio. (*R. A. R.*)

CEOLIN, M.: «La cancellazione delle ipoteche ex art. 40 t.u. bancario: una cancellazione semplificata sempre più...complicata», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 127-144.

Artículo que analiza la polémica doctrinal y jurisprudencial existente en Italia sobre la cancelación simplificada de la hipoteca, que ha sido introducida por el artículo 13 párrafo 8.º del Decreto Legislativo de 31 de enero de 2007 n. 7, con posterioridad convertido en Ley de 2 de abril de 2007. (*Alma R.G.*)

CILIBERTO, C.: «Acquisto a titolo particolare di fondo dominante e accessione del possesso di servitù», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 273-276.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 5 de noviembre de 2012 sobre la usucapión del derecho de servidumbre, en concreto, plantea más profundamente el problema de los requisitos precisos para la *accessio possessionis*. (*Alma R.G.*)

COMENALE, M.: «In tema di danni a terzi in superficie – osservazione a Cass. 27 gennaio 2012 n. 1203», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 417-419. (*M. R. D. R.*)

CONTALDO, A.: «L'evoluzione della normativa dei diritti cd. "residuali" o "secondari" nella produzione audiovisiva», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 3, pp. 331-349.

Artículo relativo a la naturaleza del derecho residual y su regulación normativa, y a la redefinición de los derechos secundarios en la disciplina de los medios de comunicación audiovisuales. (*Alma R.G.*)

COSTANZA, M.: «Il parcheggio su area condominiale non da luogo a servitù – osservazione a Cass. 13 settembre 2012 n. 304», *GC*, 2012, núm. 10, pp. 2274-2284. (*M. R. D. R.*)

— «Spostamento e trasferimento della servitù–osservazione a Cass. 11 maggio 2012 n. 7415», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 390-391. (*M. R. D. R.*)

FARACE, D.: «Note sulla trascrizione del pignoramento immobiliare», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 396-403.

Comentario a la ordenanza del Tribunal de Roma de 17 de octubre de 2012 sobre la prenda inmobiliaria y la función que posee la inscripción registral de la misma. (*Alma R.G.*)

GAFA, M.: «Divisibilità dei blocchi di beni – osservazioni a Cass. 29 novembre 2011 n. 25332», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2656-2658. (*M. R. D. R.*)

GAZZONI, F.: «Distanza tra gli edifici e distanza dal buon senso – nota a Cass. 14 marzo 2012 n. 4080», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 397-401. (*M. R. D. R.*)

LAMBERT, T.: «Une représentation de l'odeur en droit des propriétés intellectuelles», *RD*, 2013, núm. 30, pp. 2039-2044.

Análisis del olor como obra del espíritu protegida por el derecho de autor. Negación en el derecho francés y europeo por no tener forma de expresión ni de representación gráfica. Intentos actuales para darles tal forma de expresión. (*R. A. R.*)

LONGHINI, S.: «Balla... che ti passa... Un genere al posto del *format*», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 4, pp. 442-448.

Después del pronunciamiento de los tribunales italianos a favor de la tutela del *format* y de las transmisiones televisivas, falta una previsión concreta que introduzca el *format* dentro de las obras protegidas por la ley reguladora del derecho de autor. (*Alma R.G.*)

— «Tutela del diritto d'autore ed Internet», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 3, pp. 299-318.

Artículo relativo a la protección que deben recibir las violaciones de la propiedad intelectual llevadas a cabo por medio de Internet. (*Alma R.G.*)

MAGRI, G.: «Beni culturali e acquisto a non domino», *RDC*, 2013, núm. 3, parte seconda, pp. 741-766.

Estudio de la figura de la adquisición a non dominio de bienes muebles, en especial bienes culturales: ley aplicable, buena fe, título idóneo y transmisión de la posesión. (*M. R. D. R.*)

MORETTI, M.: «Il conflitto tra protezione dell'inedito e l'interesse alla diffusione dell'opera», *Dir. Aut.*, 2013, núm. 1, pp. 17-52.

Artículo sobre la primera publicación de la obra y el análisis de los problemas planteados por el derecho a la obra inédita: la tutela de la creación literaria, ¿cubre también la obra que permanece inédita? (*Alma R.G.*)

PIZZIMENTI, I.: «Parcheggio in area condominiale ed azioni possessorie: insussistenza di una servitù», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 326-332.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 13 de septiembre de 2012 n. 15334 sobre el concepto de servidumbre predial, la configuración de una servidumbre de aparcamiento, las servidumbres irregulares y la autonomía negocial. (*Alma R.G.*)

RISPOLI, G.: «Note minime in tema di antenna condominiale –nota a Cass. 11 gennaio 2012 n. 144», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 421-424. (*M. R. D. R.*)

ROSATI, E.: «Software usato ed esaurimento: un approccio poco *soft* in *Usedsoft*», *Dir. Aut.*, 2013, núm. 1, pp. 1-16.

Artículo que analiza las implicaciones que posee la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de julio de 2012 sobre la construcción jurídica del derecho de autor, en concreto, en materia de licencias de uso relativas a programas de ordenador. (*Alma R.G.*)

SEMERARO, M.: «Interessi monetari e frutti civili: osservazioni a margine di alcune fattispecie», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 411-426.

Algunas observaciones sobre la regulación de los frutos civiles en los supuestos de intereses monetarios compensatorios o moratorios, desde un punto de vista doctrinal y jurisprudencial. (*M. R. D. R.*)

TIXIER, J. L.: «Le bail réel immobilier», *RDI*, 2013, núm. 9, pp. 398-404.

Estudio sobre la nueva figura de arrendamiento real como reacción frente a la inoperatividad del arrendamiento enfiteútico y el arrendamiento de obra. Ventajas para los propietarios. (*R. A. R.*)

TOZZI, F.: «Personalità, celebrità e trasferibilità *mortis causa*», *Dir. Aut.*, 2012, núm. 4, pp. 431-441.

Artículo dedicado a la protección *mortis causa* en el ordenamiento jurídico italiano de los intereses patrimoniales y morales relativos a derechos de la personalidad. (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE FAMILIA

ALONI, E.: «Registering Relationships», *Tul. L. Rev.*, 2013, vol. 87, núm. 3, pp. 573-649.

Análisis desde el punto de vista estadounidense y comparado de la pareja de hecho. Se observan dos direcciones diferentes en la regulación de las relaciones de las parejas no casadas, un modelo que le concede plenos derechos y uno más cauto. Considerando también el *pacte civil de solidarité* francés se sugiere que los Estados Unidos adopten más opciones al reconocimiento legal de estas relaciones, procediendo incluso a su formalización mediante registro. (*A. F.*)

AMBROISE-CASTÉROT, C.: «Les infractions parentales», *RD*, 2013, núm. 27, pp. 1846-1851.

Los problemas de la filiación a la hora de una reforma legislativa. Necesidad de tener en cuenta no sólo los aspectos civiles sino también los penales por las faltas que se cometen sobre los menores. Infracciones penales a los padres. (*R. A. R.*)

BALLARANI, G.: «La mediazione familiare alla luce dei valori della Costituzione italiana e delle norme del diritto europeo», *GC*, 2012, núm.10, pp. 495-509.

Estudio de la figura de la mediación familiar a la luz de la iniciativa de unificación del Derecho Privado europeo, con especial referencia a la tutela de los intereses del menor. (*M. R. D. R.*)

CARAPEZZA FIGLIA-DE VERDA Y BEAMONTE, J. R.: «Interessi rilevanti nell'assegnazione della casa familiare. Un confronto tra le esperienze spagnola e italiana», *DFP*, 2013, núm. 1, pp. 267-296.

Artículo dedicado al análisis, desde una perspectiva del Derecho Comparado (España e Italia), de la disciplina de la asignación de la vivienda familiar en las hipótesis de separación o divorcio: concepto de vivienda familiar, estudio de casos problemáticos como la asignación a los hijos mayores de edad o al cónyuge sin hijos... (*Alma R.G.*)

CHECCHINI, B.: «Una singolare fase della maternità: tra il parto e l'atto di nascita», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 83-101.

Artículo que trata, entre otras cuestiones, el dilema acerca del derecho de la madre parturienta al anonimato y el difícil equilibrio existente entre el interés del menor y el derecho constitucionalmente garantizado a la parentalidad. (*Alma R.G.*)

CHIARAVALLOTI, S.: «Tutti i figli sono uguali davanti alla legge, ovvero la regola dell'affidamento condiviso – nota a Cass. 30 settembre 2011 n. 20075 e a Cass. 11 agosto 2011 n. 17191», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2670-2674. (*M. R. D. R.*)

CIPPITANI, R.: «Principi e metodo nella revisione della normativa francese relativa a la biotecnica», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1836-1865.

Artículo dedicado al análisis de la legislación francesa relativa a la bioética: examen de las características genéticas y obligación de comunicación a los familiares, solidaridad y consentimiento en la donación de los órganos y en el uso del material biológico, asistencia médica a la procreación y prohibición de acuerdos en materia de reproducción, respeto a la vida desde su inicio hasta el fin y la búsqueda de células embrionarias, anonimato de la donación y el derecho al conocimiento de los orígenes genéticos. (*Alma R.G.*)

COSSU, C.: «Inseminazione eterologa e disconoscimento della paternità», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 58-66.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 17 de julio de 2012 n. 11644 sobre el desconocimiento de la paternidad del menor nacido por fecundación heteróloga, constante matrimonio. (*Alma R.G.*)

CRESPO BRAUNER, M. C.-ALDROVANDI, A.: «L'adozione in Brasile: aspetti evolutivi dell'istituto nel diritto di famiglia», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 32-46.

Artículo que analiza la evolución de la legislación brasileña de adopción: la asistencia psicológica a la gestante y a la madre en el periodo pre y postnatal, el derecho a la convivencia familiar, la adopción por parte de parejas homosexuales, el derecho a conocer el origen biológico, la adopción internacional... (*Alma R.G.*)

DONATI, P.: «Profili del matrimonio omosessuale», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1726-1750.

El tribunal Supremo italiano ha afirmado, en su sentencia de 4 de noviembre de 2012 n. 4184, la presencia en el ordenamiento italiano del derecho al matrimonio entre homosexuales calificándolo como derecho fundamental integrado en el artículo 2 de la Constitución y confirmando, de modo simultáneo, la prohibición de la inscripción del matrimonio homosexual válidamente contraído en uno de los Estados miembros de la Unión Europea en los registros del estado civil italianos según la legislación ordinaria vigente. (*Alma R.G.*)

EOCHE-DUVAL, Ch.: «Le droit d'un enfant à être nourri, entretenu et élevé par sa mère et par son père est-il un principe à valeur constitutionnelle?», *RD*, 2013, núm. 12, pp. 786-791.

Problemas jurídicos ante el abuso de los padres en el ámbito de la patria potestad. exceso de poder y consecuencias de tal actuación. Protección del menor. (*R. A. R.*)

FERRANDO, G.: «Le diagnosi preimpianto, dunque, sono ammissibili», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 20-31.

Artículo que discute, a raíz de un pronunciamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, si debe admitirse o no el diagnóstico antes de la implantación del embrión. (*Alma R.G.*)

GADECHOT-PATRIS, S./GUILLAUMÉ, J.: «La loi núm. 2013-404 du 17 mai 2013 ouvrant le mariage aux couples de personnes de même sexe. Perspectives de droit international privé», *RD*, 2013, núm. 26, pp. 1756-1764.

Estudio a propósito de la Ley de 17 de mayo de 2013 que permite la celebración de matrimonios del mismo sexo. Problemas jurídicos que se plantean cuando son de diferente nacionalidad, no previsto en la ley. (*R. A. R.*)

GATTO, A.: «Natura della responsabilità derivante dalla violazione dell'obbligo di fedeltà tra coniugi – nota a Cass. 1 giugno 2012 n. 8862», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2602-2619. (*M. R. D. R.*)

GAZZONI, F.: «La corsa ad ostacoli del Sig. Joseph K. (Gli aiuti familiari sono liberalità)», *DFP*, 2013, núm. 1, pp. 37-55.

La sentencia del Tribunal Supremo italiano de 21 de junio de 2012 n. 10380 afirma que, a los fines de determinación de la pensión en favor del cónyuge separado, no deben tenerse en cuenta las ayudas familiares, de carácter voluntario, procedentes de los progenitores del cónyuge obligado al pago de la pensión. (*Alma R.G.*)

HENETTE-VAUCHEZ, S./MILLARD, E.: «Mariage pour tous: les juristes peuvent-ils parler “au nom du Droit”», *RD*, 2013, núm. 12, pp. 784-785.

Problemas de la sociedad francesa ante la Ley del matrimonio de personas del mismo sexo. Repercusiones jurídicas. (*R. A. R.*)

LENTI, L.: «La sedicente riforma della filiazione», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 201-217.

Artículo sobre la nueva ley italiana de 10 de diciembre de 2012 n. 219 reguladora de la filiación: la filiación natural, el reconocimiento tardío, el reconocimiento materno, el reconocimiento del hijo nacido por una relación incestuosa, la unificación del estado jurídico del hijo, la atribución del estado de hijo en el momento del acto de nacimiento, las relaciones entre los abuelos y los nietos... (*Alma R.G.*)

LEROYER, A. M.: «La loi núm. 2013-403 du 17 mai 2013 ouvrant le mariage aux couples de personnes de même sexe. Au passé, présent et futur», *RD*, 2013, núm. 25, pp. 1697-1705.

La reforma de familia sobre el matrimonio, con la Ley núm. 2013-403, de 17 de mayo de 2013 trae problemas jurídicos importantes, como el estatus conyugal y la evolución de la filiación. Problemas sobre la naturaleza del matrimonio y la adopción cuando el matrimonio es de personas del mismo sexo, necesidad de buscar soluciones legales. (*R. A. R.*)

LONG, J.: «La Corte europea dei diritti dell'uomo censura l'Italia per la difesa ad oltranza dell'anonimato del parto: una condanna annunciata», *NGCC*, 2013, núm. 2, pp. 110-117.

Comentario a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de septiembre de 2012, que versa, entre otras cuestiones, acerca del acceso a la información sobre los orígenes biológicos como elemento necesario de la vida privada y la necesaria ponderación entre el interés del hijo adulto adoptado por terceros a acceder a las informaciones sobre los orígenes familiares y el derecho de la mujer a parir de forma anónima. (*Alma R.G.*)

MILLET, F.: «La paternité: chronique d'une mort annoncée», *RD*, 2013, núm. 12, pp. 782-783.

Influencia en la filiación de los matrimonios de personas del mismo sexo. Problemas jurídicos de la paternidad en Francia. (*R. A. R.*)

MOROZZO DELLA ROCA, P.: «Responsabilità genitoriale e libertà religiosa», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1707-1725.

Artículo dedicado a la responsabilidad de los padres frente a los hijos respecto al ejercicio de la libertad religiosa: autodeterminación del menor y deberes paternos de educación, la protección del menor como límite a la libertad de educación religiosa de los padres, libertad religiosa y respeto de los derechos fundamentales del menor, el disenso entre los padres y los menores respecto a la educación religiosa... (*Alma R.G.*)

NAZARENO MIZZAU, M.: «Genesi o tramonto del rifiuto del coacquisto: le Sezioni Unite prendono posizione sulla dichiarazione del coniuge non acquirente», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1781-1800.

Dentro del régimen patrimonial de la comunión legal de bienes, se analiza la intervención del cónyuge no adquirente en el acto de adquisición del bien: ¿carácter constitutivo o declarativo de dicha intervención? ¿Presupuesto necesario o superfluo? Tutela del tercer adquirente de buena fe. (*Alma R.G.*)

PALADINI, M.: «Ancora difficoltà e incoerenze in tema di acquisti personali nel regime di comunione legale», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 344-349.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 9 de noviembre de 2012 n. 19454, que versa sobre cuestiones como la declaración de procedencia del dinero en la adquisición de bienes muebles y la irrepetibilidad de las sumas personales utilizadas para adquisiciones hechas para la comunión legal de bienes. (*Alma R.G.*)

PALAZZO, A.: «La riforma dello status di filiazione», *RDC*, 2013, núm. 2, parte prima, pp. 179-193.

Observaciones en relación al principio de igualdad de los hijos ante la ley, con independencia de su nacimiento dentro o fuera del matrimonio y la equiparación de los hijos adoptivos a los naturales. Especial detenimiento en las acciones de reconocimiento e impugnación de la paternidad. (*M. R. D. R.*)

PARDINI, C.: «La diagnosi preimpianto al vaglio della Corte europea dei diritti dell'uomo: influenza delle pronunce nel panorama italiano», *NGCC*, 2013, núm. 1, pp. 80-86.

Comentario a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de agosto de 2012 y a la ordenanza del Tribunal de Cagliari de 9 de noviembre de 2012, que abordan el tema del derecho del recurrente a obtener el diagnóstico antes de la implantación del preembrión, con la consiguiente transferencia al útero sólo de los preembriones sanos o portadores sanos de la patología. (*Alma R.G.*)

PATRUNO, F.: «Il matrimonio e la famiglia nei progetti sulla libertà religiosa nella XV legislatura e nella Carta dei valori della cittadinanza e dell'integrazione», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 98-110.

Reflexiones sobre el modelo de familia, matrimonio religioso y regulación de la filiación en el proyecto de ley de libertad religiosa (*M. R. D. R.*)

PORCELLI, M.: «La contestazione ed il reclamo dello "status" di figlio legittimo», *DFP*, 2012, núm. 4, pp. 1751-1780.

Artículo dedicado al análisis de diversos aspectos relativos a la filiación: los sistemas de atribución del *status filiationis* de la persona menor de edad en el ordenamiento italiano, automatismo y principio voluntarista en la atribución del estado de hijo, avances en la superación de la diferencia de disciplina relativa a los modos de determinación de la filiación legítima y natural,

la acción de contestación de la legitimidad y la reclamación del estado de hijo legítimo... (*Alma R.G.*)

PRINCIVALLE, S.: «Il testamento artistico: la spersonalizzazione del nome e dell'immagine dei personaggi noti. Il caso Pavarotti», *GC*, 2013, núms. 3-4, pp. 135-153.

Reflexiones sobre el contraste de los principios que fundamentan el régimen sucesorio y la posibilidad de comercialización del nombre y de la imagen en el denominado testamento artístico, por el que se transmite la gestión y uso del nombre e imagen artística de un personaje famoso. (*M. R. D. R.*)

QUADRI, E.: «Convivenza coniugale e delibazione delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale: aspettando le sezioni unite», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 371-373.

Comentario a la ordenanza del Tribunal Supremo italiano de 14 de enero de 2013 n. 712 sobre la dificultad de reconocer eficacia civil a una sentencia eclesiástica que declara la nulidad del matrimonio, en hipótesis en que la convivencia de los esposos ha sido muy prolongada en el tiempo. (*Alma R.G.*)

SCALISI, V.: «Famiglia e famiglia in Europa», *RDC*, 2013, núm. 1, parte prima, pp. 7-24.

Breves consideraciones sobre el Derecho de Familia en el proceso de unificación del Derecho Privado Europeo. Dificultades de armonización de los modelos de familia y tradiciones culturales. (*M. R. D. R.*)

STANZIONE, M. G.: «Interesse del minore e verità biologica nel riconoscimento di compiacenza», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 352-358.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 17 de octubre de 2012 en torno a la conveniencia del resarcimiento del daño causado por haber ocultado la verdadera identidad del menor en caso de reconocimiento de complacencia. (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

BENNI DE SENA, A.: «Autonomia testamentaria e legato con dichiarazioni ricognitive», *NGCC*, 2013, núm. 3, pp. 316-322.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 4 de julio de 2012, que versa sobre la validez y eficacia del reconocimiento por el testador de un derecho ajeno, con el cual el testador justifica su propia disposición testamentaria consistente en un legado: en concreto, declara que el inmueble, que ahora lega a un tercero, se adquirió con dinero de dicho tercero y que éste, con posterioridad, sólo se lo transfirió fiduciariamente al testador. El testamento se impugna por los legitimarios, que interponen la acción de reducción. (*Alma R.G.*)

CEOLIN, M.: «Struttura e scopo degli enti nell'accezione dell'eredità beneficiata», *RDC*, 2013, núm. 3, parte seconda, pp. 691-740.

Análisis de la aceptación de herencias a beneficio de inventario por personas jurídicas, con especial revisión de la problemática planteada respecto de sociedades sin ánimo de lucro. (*M. R. D. R.*)

DELLE MONACHE, S.: «Divisione e patto di famiglia», *RDC*, 2012, núm. 6, parte prima, pp. 767-789.

Estudio de la figura del «pacto de familia» y la posibilidad del testador de realizar el reparto de sus bienes entre sus herederos. Implicaciones en el ámbito de los derechos reales, especialmente respecto a la situación de comunidad y derechos reales limitados. (*M. R. D. R.*)

FACCIOLI, M.: «Condizioni testamentarie e finzione di avveramento», *NGCC*, 2013, núm. 4, pp. 241-253.

Artículo sobre las condiciones establecidas en el testamento y el resarcimiento del daño derivado de la lesión de la expectativa que nace de la disposición testamentaria puesta bajo condición. (*Alma R.G.*)

FRANZINA, P./LEANDRO, A.: «Il nuovo diritto internazionale privato delle successioni per causa di morte in Europa», *NLCC*, 2013, núm. 2, pp. 275-340.

Estudio de la nueva normativa sucesoria establecida por la Unión Europea y el certificado sucesorio europeo impuesto por el Regl. UE n. 650/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012: ley aplicable, competencia jurisdiccional, requisitos de documentación, reconocimiento de disposiciones de última voluntad, ejecución de testamentos, etc. (*M. R. D. R.*)

MAIDA, F.: «Il certificato successorio europeo», *NLCC*, 2013, núm. 2, pp. 389-434.

Estudio del nuevo certificado sucesorio europeo establecido por la Unión Europea en el Regl. UE n. 650/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012: ley aplicable, técnicas de tutela de terceros afectados, cuestiones de competencia y legitimación para la emisión del certificado, requisitos de validez y eficacia, problemas de ejecución, etc. (*M. R. D. R.*)

MATTIONI, M.: «Tre questioni in materia di forma del testamento pubblico», *RDC*, 2012, núm. 6, parte seconda, pp. 529-571.

Estudio de la figura del testamento notarial y crítica de sus requisitos formales, contenido y efectos de los vicios en la voluntad del testador. (*M. R. D. R.*)

MACLEOD, J. / ZIMMERMANN, R.: «Unworthiness to Inherit, Public Policy, Forfeiture: The Scottish Story», *Tul. L. Rev.*, 2013, vol. 87, núm. 4, pp. 741-785.

Estudio de la indignidad sucesoria en el derecho escocés que, aunque influenciada por el derecho romano, últimamente ha sido más receptiva al

principio de política pública de que nadie se beneficie de su propio mal, tomado del derecho común inglés. Se analiza, sin omitir aspectos históricos y de derecho comparado, el panorama escocés y se evidencia como la casuística, al igual que la legislación sud africana, se refiere esencialmente al homicidio de la persona fallecida a manos de la persona designada como heredero. (A.F.)

## DERECHO MERCANTIL

### PARTE GENERAL. EMPRESA

DEUMIER, P.: «La RSE et les droits fondamentaux», *RD*, 2013, núm. 23, pp. 1564-1569.

Necesidad de hacer efectivos los derechos fundamentales de la empresa exigiendo más diligencia a ésta en su actuación social. Desarrollo internacional de la idea. (R. A. R.)

FAMILY, R.: «La RSE: du concept à la norme», *RD*, 2013, núm. 23, pp. 1558-1563.

La responsabilidad de la empresa como ciudadano. Responsabilidad social por los daños causados en el ámbito de su actividad social. (R. A. R.)

FRANCK, J.-U., «Markverhältnisse als Gegenstand vorvertraglicher Informationsordnung», *AcP*, núm. 2, 2013, pp. 222-265.

Una parte contractual, que paga un precio condicionado por una posición de la otra parte contraria a las normas antimonopolísticas, y luego no se conforma con el contrato, puede exigir una indemnización por la diferencia entre el precio acordado y el que existiría si no se hubiera infringido la normas de competencia, conforme al § 33.3 GWB (*Gesetz gegen Wettbewerbsbeschränkungen*, Ley contra las limitaciones de la competencia). (M. G.-R.)

MALAUURIE-VIGNAL, M.: «Les valeurs immatérielles et virtuelles de l'entreprise, entre protection et liberté», *RD*, 2013, núm. 28, pp. 1919-1923.

El capital inmaterial de la empresa sirve para conocer el valor económico de la empresa, el título del "good will". Necesidad de conseguir el equilibrio entre la protección de los bienes inmateriales y la libertad de competencia. (R. A. R.)

TAMPONI, M.: «Liberalizzazioni, "terzo contratto" e tecnica legislativa», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 91-103.

Análisis del artículo 62, párrafo 2.º, de la Ley 1/2012 de 24 de enero sobre disposiciones vigentes para la competencia, el desarrollo de las infraestructuras y la competitividad: las conductas comerciales desleales y la deslealtad comercial entre la invalidez y la responsabilidad. (Alma R.G.)

VIGORITI, V.: «L'arbitrato amministrato», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 364-369.

Artículo que analiza la presencia en el mercado de entidades que se ofrecen para administrar y gestionar arbitrajes por cuenta de particulares e incluso de personas públicas, según los acuerdos previamente reglamentados por ellos. (*Alma R.G.*)

VVAA: «Symposium: Modern Marine insurance: Coverages, current issues, and connections » *Tul. L. Rev.*, 2013, vol. 87, núm. 5 & 6.

Número monográfico de la revista, en colaboración con el *Admiralty Law Institute*, que retoma las intervenciones del simposio relativo a varias temáticas del Derecho de la navegación. Contribuciones, entre otras, relativas a las pólizas de seguro y a las cláusulas en ellas contenidas (con casuística jurisprudencial, Baldwin y Barrett Rice) a la *protection and indemnity (P&I) insurance* por la cual los armadores y fletadores están protegidos contra el riesgo de responsabilidad civil a terceros (también con casuística, Kimball). También se analiza la normativa sobre seguro inglés y escocés en una visión comparada con Estados Unidos (Jaffe), aspectos de derecho concursal estadounidense (Peck) o de responsabilidad de los transportistas cuando haya pérdida de cargo en particular manera en referencia a la «enmienda Carmack» (Gardner). (*A.F.*)

## DERECHO DE SOCIEDADES

ALBERTINI, L.: «L'esercizio dei diritti sociali nella società per azioni da parte del chiamato all'eredità (tra poteri conservativi ex art. 460 c.c. e accettazione tacita ex art. 476 c.c.)», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 191-219.

Artículo sobre el ejercicio de derechos sociales en la sociedad por acciones por parte del llamado a la herencia: admisión o no de la posesión de una participación, diferencias de régimen jurídico entre el llamado que tiene la posesión de los bienes hereditarios y el llamado que no la tiene... (*Alma R.G.*)

CICORIA, M.: «Dal diritto d'informazione al diritto all'informatizzazione», *GC*, 2012, núm.10, pp. 475-493.

Reflexiones sobre el cumplimiento del derecho de información del contratante con empresas y sociedades a través de medios informáticos. (*M. R. D. R.*)

FOERSTER, M.: «Diskriminierende Regelungen der Nachfolge in Verbandmitgliedschaft», *AcP*, núm., 2, 2013, pp. 173-221.

La contribución investiga las normas sucesorias en la constitución de personas jurídicas, especialmente sociedades, así como la autorización a la sucesión en la titularidad de la sociedad en casos de caracteres inmodificables, como, p. ej., el sexo, los ascendos o la edad, y también respecto de caracteres modificables como, p. ej., una determinada cualificación profesional del sucesor.

En opinión del autor las diferencias abstractas y generales en la regulación de la sucesión son contrarias a las buenas costumbres cuando utilizan criterios que difaman a los afectados. (*M. G.-R.*)

FRIGENI, C.: «La partecipazione fiduciaria nel diritto vivente», *RDC*, 2013, núm. 1, parte seconda, pp. 179-193.

Consideraciones sobre la eficacia de la fiducia en las sociedades de capital. Reconstrucción tradicional del fenómeno fiduciario y las consecuencias de su aplicación en el ámbito de las sociedades. De la fiducia romana a la germánica. (*M. R. D. R.*)

INDOLFI, M.: «L'attività non assicurativa dell'impresa assicuratrice –nota a Cass. Sez. un., 30 dicembre 2011 n. 30174», *GC*, 2012, núm. 10, pp. 2352-2358 (*M. R. D. R.*)

RESCIGNO, M.: «La società a responsabilità limitata a capitale ridotto e semplificata», *NLCC*, 2013, núm. 1, pp. 65-83.

Análisis de las intervenciones legislativas en la figura de la sociedad de responsabilidad limitada respecto del capital social y régimen interno de los socios. (*M. R. D. R.*)

PANDIMIGLIO, M.: «Le nuove modifiche al codice civile in materia di operazioni straordinarie tra imprese: la riduzione degli obblighi di informazione in caso di fusioni e scissioni societarie», *NLCC*, 2013, núm. 1, pp. 149-177.

Estudio de la reducción de la obligación de información en los supuestos de fusión societaria total o al 90% y los requisitos establecidos por la Directiva 2009/109/CE. (*M. R. D. R.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

GUZZARDI, G.: «Note preliminari allo studio del contratto di rete», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 501-542.

Artículo que analiza el contrato de red de empresas: *market o hierarchy?*, dimensión ética y aspectos fiduciarios de las redes de empresas, y las clasificaciones y modelos de redes de empresas. (*Alma R.G.*)

LIBERTINI, M.: «La responsabilità per abuso di dipendenza economica: la fattispecie», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 1-19.

Artículo dedicado al estudio de las diferentes hipótesis y de los remedios existentes frente al abuso de dependencia económica, en concreto, amplio estudio de la responsabilidad. (*Alma R.G.*)

RENNA, L.: «L'abuso di dipendenza economica come fattispecie transtipica», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 370-400.

Artículo que analiza la cuestión del abuso de dependencia económica, en concreto, lleva a cabo una clasificación de las hipótesis típicas de abuso. (*Alma R.G.*)

SCARPA, A.: «Strumenti alternativi di risoluzione delle controversie bancarie e finanziarie», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 137-157.

Nuevos instrumentos para resolver conflictos bancarios y financieros establecidos por el decreto legislativo n. 28 de 2010: el árbitro bancario financiero, la cámara de conciliación y arbitraje de la Consob y la cláusula de mediación en la práctica contractual. (*Alma R.G.*)

TROISI, A.: «L'informazione nel mercato finanziario: I bilanci delle banche e la comunicazione al pubblico», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 46-62.

La difusión de la información sobre el mercado financiero: el balance de ejercicio, el balance de los bancos respecto a las exigencias de información y transparencia, y análisis de los principios contables y el logro de la operatividad bancaria. (*Alma R.G.*)

## DERECHO CONCURSAL

BERTACCHINI, E.: «Crisi d'impresa tra contraddizioni e giuridica "vaghezza". Riflessioni a margine del c.d. Decreto Sviluppo (d.l. 22 giugno 2012, n. 83, conv. dalla l. 7 agosto 2012, n. 134)», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 315-363.

Reflexiones en torno al Decreto Legislativo de 22 de junio de 2012 (Decreto *Sviluppo*), que reforma la normativa relativa a la crisis de empresas: modificaciones a la normativa general del concurso preventivo, modificaciones a la disciplina de los acuerdos de reestructuración de deudas, aclaraciones y novedades en materia de prededucción de los créditos en el concurso preventivo y en los acuerdos de reestructuración de las deudas, introducción del concurso preventivo con reserva, modificaciones a la normativa de la acción revocatoria, nuevas disposiciones en caso de reducción o pérdida del capital de la sociedad en crisis... (*Alma R.G.*)

CAPRARA, A.: «Il collegio sindacale nella nuova disciplina della revisione legale», *CI*, 2013, núm. 2, pp. 543-576.

Artículo que analiza la reforma de la normativa reguladora de la revisión de las cuentas por obra del Decreto Legislativo n. 39 de 27 de enero de 2010: en particular, la centralidad de la revisión contable en la definición de los requisitos de los órganos de control, y la incidencia de la nueva disciplina de la revisión sobre la relación entre las funciones ejercitadas por los síndicos y el revisor. (*Alma R.G.*)

DIDONE, A.: «La prededuzione dei crediti tra nuovo art. 111 e nuovo art. 182-quater l. fall. Prima e dopo la l. n. 134 del 2012», *GC*, 2013, núm.1, pp. 63-74.

Examen de la relación entre el nuevo art. 111.1 y el artículo 182 de la legislación concursal, en torno a su interpretación y ámbito de aplicación. (*M. R. D. R.*)

— «Osservazioni in tema di data certa nel fallimento – osservazione a Cass. Sez un., 20 febbraio 2013 n. 4213», *GC*, 2013, núm. 2, pp. 305-307. (*M. R. D. R.*)

FARSACI, B.: «Assicurazione e fallimento: alcune notazioni dopo la riforma fallimentare», *GC*, 2012, núm. 9, pp. 399-409.

Notas sobre la reforma concursal y la aparente exclusión de los contratos de seguros estipulados en garantía de los riesgos asumidos por empresas comerciales. (*M. R. D. R.*)

GAETA, M.: «Il fallimento di un'associazione di imprenditori agricoli – nota a Cass. 24 marzo 2011 n. 6853», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2761-2767 (*M. R. D. R.*)

— «L'automatico fallimento in ripercussione del socio receduto –nota a Cass. 14 marzo 2011 n. 6003», *GC*, 2012, núms. 11-12, pp. 2788-2794. (*M. R. D. R.*)

GALLARATI, A.: «La crisi del debitore “civile” e “commerciale” tra accordi di ristrutturazione e trust», *CI*, 2013, núm. 1, pp. 104-136.

La primera parte del artículo analiza el empleo del trust en el ámbito de los acuerdos de reestructuración y a la luz de la nueva normativa de los acuerdos de composición negocial de la crisis de sobreendeudamiento, dedicados al deudor no sujeto a la Ley reguladora de la Quiebra. En la segunda parte se estudia la hipótesis de que sea constituido el trust, también fuera del esquema antes citado, sobre el entero patrimonio del deudor civil en crisis, con el fin de que los acreedores puedan obtener satisfacción de sus créditos. (*Alma R.G.*)

RÉMERY, J. P.: «Location financière et ouverture d'une procédure collective dans la jurisprudence de la Cour de cassation», *RD*, 2013, núm. 24, pp. 1634-1642.

Estudio jurisprudencial sobre los problemas que plantea el arrendamiento financiero en situaciones de concurso o quiebra de la empresa. (*R. A. R.*)

#### ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
CLR	California Law Review
C. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	Law Quarterly Review
MLR	Modern Law Review

NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. U. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RD	Recueil Dalloz
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tex. L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
UCLA L. Rev.	University of California Los Angeles Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht